

**Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana
y Soporte Administrativo a los Distritos**

A N U N C I O

2975

2792

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2016, de conformidad con la propuesta del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, acordó la aprobación de las bases y convocatoria de los premios a otorgar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en la XI Edición del Certamen de Relatos Breves “Mujeres” en el marco de los objetivos propuestos en el III Plan Municipal en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (III PIOM), anualidad 2016, con la siguiente literalidad:

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN LA XI EDICIÓN DEL CERTAMEN DE RELATOS BREVES “MUJERES” EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL III PLAN MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (III PIOM), ANUALIDAD 2016

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, es sesión celebrada el 25 de abril de 2016, se procede a aprobar la convocatoria de premios a otorgar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en la XI Edición del Certamen de Relatos Breves “Mujeres”, en el marco de los Objetivos propuestos en el III Plan Municipal en Materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo a las siguientes Bases:

Base 1.- OBJETO.-

La concesión de este premio-subvención tiene por objeto fomentar, valorar y visibilizar la literatura escrita por mujeres como forma de expresión cultural y artística, e incrementar la presencia de la mujer en la vida cultural y social. Todo ello, en el marco de los objetivos contenidos en el vigente Plan de Igualdad Municipal (en adelante III PIOM), aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2014.

Base 2.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Existe crédito consignado en la aplicación 2016-A1112-23104-48390 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 2016, destinado a los premios del XI Certamen de Relatos Breves Mujeres por importe total de DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00€).

Base 3.- CONDICIONES y REQUISITOS DE LAS PARTICIPANTES.-

- a) Podrán participar en este Certamen, mujeres mayores de edad (18 años cumplidos), cualquiera que sea su nacionalidad y lugar de residencia.
- b) No podrán participar aquellas autoras que hayan obtenido el Primer Premio, en alguna de las tres ediciones inmediatamente anteriores a esta convocatoria, es decir, las ganadoras de la VIII, IX y X Edición del Certamen de Relatos Breves Mujeres del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- c) Cada autora sólo podrá presentar una obra en cada convocatoria. En ningún caso se admitirán relatos escritos por más de una autora.

Base 4.- TEMÁTICA Y REQUISITOS DE LAS OBRAS PRESENTADAS A CONCURSO.-

- a) Los trabajos consistirán en relatos breves, de temática relacionada con el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- b) Las obras literarias, presentadas en lengua castellana, deberán ser inéditas, no se admitirán obras premiadas, reconocidas o seleccionadas en otras convocatorias, certámenes, festivales o eventos similares.
- c) La extensión máxima del relato será de 10 páginas formato DIN- serie A4 (21 cm x 29,7cm), con márgenes de 3 cm., superior e inferior, e izquierda y derecha. El cuerpo de la letra será Arial 12 y espacio Interlineado doble.
- d) En el encabezado de la primera página del relato, habrá de figurar el título de la obra y localidad de empadronamiento de la autora. En ningún caso, el relato presentado a concurso podrá contener los datos de identificación de su autora.
- e) La identificación de la autora en la obra presentada, o el incumplimiento de cualquier otro de los requisitos contenidos en las presentes Bases, será motivo de descalificación de la participante y su obra será retirada del Concurso.

Base 5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.-

- a) Para participar en el Certamen al que se refieren las presentes Bases, las interesadas deberán presentar la solicitud, que se formalizará en el modelo oficial (ANEXO I) que incluye declaración jurada sobre la originalidad de la obra presentada, a la que deberá acompañar **Sobre cerrado**, en el que **no** ha de constar identificación alguna de la autora, y que incluirá;
 - 1.- Cinco (5) ejemplares del relato breve.
 - 2.- Sobre pequeño cerrado que contendrá una (1) fotocopia de DNI o documento acreditativo de la identidad, y en **cuyo exterior** se identificará el **título del relato** presentado a concurso.
- b) Las solicitudes, que se formalizaran en el modelo oficial (Anexo I) **dirigidas al Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**, junto con la documentación requerida en el apartado anterior, podrán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro del Excmo. Ayuntamiento o cualquiera de los registros u oficinas a los que hace referencia la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 38.4.

También pueden enviarse por correo postal a la siguiente dirección:

Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos

Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

C/Afilarmónica Nifú Nifá, 32

38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE.

- c) El plazo para la presentación de solicitudes, será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta convocatoria y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2016.

Base 6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-

- a) La concesión de estos premios- subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.
- b) La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía delegada en materia de Igualdad, tramitándose la convocatoria de los Premios XI Certamen de Relatos Breves Mujeres, por el Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y soporte administrativo a los Distritos.
- c) Las solicitudes de estos premios-subvención serán resueltas, atendiendo al fallo del **jurado** que se constituya al efecto, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Base 7.- EL JURADO.-

- a) El Jurado estará compuesto por:
- Una Presidencia, que ostentará la titular de la Concejalía con delegación en materia de Igualdad o persona en quien delegue.
 - Una Secretaría, con voz pero sin voto, que será la persona responsable administrativa de la unidad tramitadora o funcionario/a en quien delegue.
 - Cuatro (4) vocalías; personas de reconocida solvencia en el campo de las letras y/o la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que serán designadas por la Concejala Delegada en materia de Igualdad.
- b) Para asegurar la máxima imparcialidad en el proceso de elección del relato ganador, el Jurado no conocerá la identidad de las autoras participantes, a excepción de la Secretaría.
- c) Para la válida constitución del Jurado, a efectos de la celebración de sesiones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría, o en su caso, de quienes sustituyan, y de la mitad de sus vocalías.
- d) Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos. En caso de empate y una vez agotada la vía del consenso, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.
- e) El Jurado tendrá facultad para resolver las posibles dudas en la interpretación de la presente convocatoria y sus Bases, así como, la de declarar desierto el concurso si estimara escasa la calidad de los trabajos presentados o la no adecuación de las obras a las Bases del Concurso.
- f) El fallo del Jurado que es inapelable, se elevará a resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Base 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN y PREMIOS.-

- a) El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de las obras presentadas, el contenido del tema y su adecuación a los objetivos del concurso, la creatividad, estilo, técnica y capacidad de sintetizar ideas.
- b) El Jurado seleccionará al menos cinco relatos finalistas, y podrá también otorgar un accésit de reconocimiento para el mejor relato de una autora del municipio. Con todos los relatos seleccionados se hará una publicación del XI Certamen de Relatos Breves “Mujeres”.
- c) Entre los relatos seleccionados, el Jurado designará el relato ganador dotado con un premio de 1.500,00€, más un 1º Accésit que obtendrá un premio de 600,00€.
- d) A las autoras de las obras seleccionadas, se les hará entrega de un Certificado acreditativo del resultado del XI Certamen de Relatos Breves Mujeres.

Base 9.- CONFORMIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS.-

- a) La participación en el Concurso implica la plena conformidad y aceptación íntegra de las presentes Bases.
- b) El incumplimiento de las Bases del Concurso, ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de los premios.
- c) Las autoras de las obras premiadas, autorizan al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a reproducir sus obras en los soportes y materiales que determine, de manera que se puedan utilizar, difundir y publicar cualquiera de los relatos seleccionados y premiados con fines divulgativos y sin ánimo de lucro. Asimismo, mantendrán sus derechos de autora y posibilidades de comercializar su relato.
- d) Transcurrido el plazo de UN (1) mes, a partir de la fecha de publicación del fallo del Jurado, los demás trabajos que no hubieran resultado seleccionados serán destruidos, levantando acta de este hecho quien ostente la secretaría del Jurado.

BASE 10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

- a) El fallo del Jurado se producirá, salvo causa debidamente justificada, durante el mes de noviembre del año en curso.
- b) El fallo del Jurado se hará público en la web municipal www.santacruzdetenerife.es, sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones o publicaciones a través de otros cauces de comunicación.
- c) A partir de la fecha de publicación del fallo, las autoras que hayan sido propuestas tendrán que presentar, en el plazo máximo de 10 días naturales, escrito en el que comuniquen su aceptación. En caso de no aceptar dentro del referido plazo quedará sin efecto el premio propuesto.
- d) Las autoras propuestas deberán además, y dentro del plazo señalado en el apartado anterior, enviar el relato premiado, por correo electrónico a igualdad@santacruzdetenerife.es, indicando el asunto “Obra premiada en el XI Certamen de Relatos Breves Mujeres”. El correo electrónico ha de contener dos archivos:
 - 1. El relato en archivo Word.
 - 2. Breve reseña biográfica de la autora.

- e) El fallo del Jurado será elevado a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, que resolverá el procedimiento. La Resolución será publicada en la web municipal, sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones por cualquier otro cauce de comunicación.

Base 11.- RECURSOS.-

Contra el acuerdo adoptado la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES (3) MESES, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Del mismo modo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de SEIS (6) MESES, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o desestimación presunta.

Base 12.- ABONO DE PREMIOS.

a) El abono del premio se efectuará (con la correspondiente retención del IRPF), un vez dictada la oportuna resolución de concesión, previa comprobación de que las beneficiarias no tienen cantidad pendiente de reintegro a la Tesorería Municipal (art. 13.2g) LGS) y presentación, por parte de las beneficiarias, de la siguiente documentación:

1. Alta a Terceros para procedimientos de pago en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente a la cuenta bancaria de la interesada y debidamente diligenciada.
2. Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, o consentimiento para que sea aportado de oficio por el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Régimen Jurídico

Los premios se regirán por las presentes Bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de desarrollo de la Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de 17 de junio de 2005 (BOP nº 146, de 5 de septiembre de 2005), y modificada el 25 de febrero de 2011 (BOP nº 94, de 10 de junio de 2011) y por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

INFORMACIÓN.- Para obtener información sobre la presente convocatoria, podrán dirigirse al Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Distritos, a través del teléfono 922 60 65 42, o mediante el correo electrónico igualdad@santacruzdetenerife.es Portal web municipal: www.santacruzdetenerife.es